



## 1. La Raíz trascendental del juicio

Entre las piezas gnoseológicas que el análisis trascendental depura, el juicio ocupa una posición central. El propósito de las páginas que siguen es ofrecer un contraste sobre la doctrina kantiana del juicio, a la luz de la filosofía del abandono del límite mental. Un contraste que en mi opinión no recusa enteramente el método trascendental sino que más bien rectifica el sesgo idealista infelizmente adosado a este mismo método en su inspiración original [1].

Rectificación trascendental significa: mantenimiento de la vigencia apriórica del conocimiento sin eliminación de su dimensión metafísica; o más exactamente: intrínseca ampliación del orden gnoseológico en correlación con el extenderse de su dominio hasta los primeros principios. De otro modo la inspiración trascendental se agosta, consume su propio ímpetu en cierta curvatura infecunda.

Por lo que a nuestro tema se refiere, tanto puede decirse que la rectificación del método revierte en ajuste de la posición del juicio dentro del entramado nocional gnoseológico, como la recíproca; a saber: que la rectificación trascendental está en dependencia del ajuste de la posición del juicio.

La doctrina del juicio ocupa efectivamente un lugar gnoseológico central [2], cuya importancia no es perceptible desde una perspectiva meramente lógica. En suma: la primera conclusión del contraste propuesto –entre las respectivas doctrinas kantiana y poliana sobre el juicio– vendría a subrayar una cierta coincidencia: la denominada por Kant lógica general [3] –en oposición a la lógica trascendental– establece un tratamiento de la cuestión cuya complejidad clasificatoria no llega a alcanzar la raíz misma del juicio. A esta raíz me refiero en el título de este trabajo con la expresión estatuto del juicio [4].

El estatuto del juicio constituye pues el plano gnoseológico más profundo cuyo trazado metódico subyace en independencia respecto de las distinciones que la lógica general atribuye al juicio considerado en su dimensión sincategoremática. Polo llama predicamental a la esfera que engloba el plexo de las composiciones noemáticas –más propiamente, representativas–, en contraposición con el orden categorial que atañe en cambio a la raíz, al estatuto mismo del juicio [5].

Desde la perspectiva de Polo la esencia del juicio queda descrita como afirmación. Bien entendido que no se comprende bajo esta denominación tanto a la propia operación mental cuanto a su correlato temático explícito. Polo denomina explícito del juicio al orden categorial completo, al que describe como esencia tetracausal del universo en dependencia del ser como principio. La afirmación es según Polo, la temática explícita de la operación racional en su fase judicativa, cuya cabal explicación es el orden categorial completo [6].

Por mi parte, he denominado pensamiento afirmativo [7] a la modalidad ejecutiva –apriórica– del pensar de acuerdo con la que se actúa la devolución a lo real de lo pensado. Tal devolución explícita metódicamente en pugna –como dice Polo–; es decir: en victoria sobre la detención del pensar introducida por el pensamiento negativo. Denomino pensamiento negativo a la modalidad ejecutiva –apriórica– del pensar según la cual éste regresa sobre su comienzo en función de la noticia difusa de su insuficiencia. La modalidad negativa del pensamiento puede denominarse también reflexiva, y ha de considerarse rectora del dominio lógico. A este dominio pertenecen el conjunto de compensaciones objetivas que consolidan la suposición y que Polo llama consolidaciones representativas [8].

De esta suerte el pensar negativo se opone de suyo a la devolución a lo real de lo pensado, en suma: detiene la afirmación. La extrapolación a lo real de los –digamos– constructos lógicos precipita lo que Polo llama metafísica prematura.

El ideal de la tendencia negativa del pensamiento es la sutura de la insuficiencia del comienzo en función de su trasvase a una esfera lógica perfecta o clausurada cuya articulación interna ha de ser de índole modal. Puesto que la insuficiencia del comienzo intelectual se cifra en el estatuto del objeto abstracto, y puesto que ese estatuto es la articulación del tiempo entero –en presencia–, el ideal del pensamiento negativo es la cabal reducción inteligible del tiempo, es decir, su versión sin residuos dentro del orden modal clausurado. En oposición a Kant, Hegel cree lograr semejante reducción.

El juicio de Polo sobre la filosofía kantiana pasa, en mi opinión, por Hegel, en el sentido de recorrer con este último la senda que la filosofía kantiana solo esboza, deja a medio camino, en cierta posición típicamente vacilante. A mi modo de ver, Polo enfrenta el problema del método de la filosofía en un nivel de profundidad que requiere la interlocución de Hegel porque Kant se antoja aquí especulativamente poco ambicioso. Naturalmente, y puesto que la filosofía de Polo constituye una cumplida respuesta a Hegel, la doctrina de Polo resulta a la postre más próxima a Kant, aunque en la estima profesada al pensador destaca sin duda la figura de Hegel.

Entre los textos polianos dedicados a Kant, yo destacaría dos: uno al comienzo y otro hacia el final del núcleo sistemático de la obra. En las primeras páginas de *El acceso al ser*, en abrupta introducción del difícil tema del tiempo [9], pronuncia ya Polo una sentencia sobre la filosofía kantiana que resulta definitiva. Emplea una fórmula

un tanto enigmática recogida en el título de este artículo: función de atención. En las últimas páginas del Curso de teoría del conocimiento [10] Polo alude a la vacilación kantiana: la filosofía crítica bascula en una dualidad de instancias, a su vez susceptible de doble consideración.

En términos generales, la dualidad irresuelta vendría constituida, de un lado, por la tendencia del pensar negativo –hacia la unidad lógica–; del otro, por la prematura intromisión en bloque del tiempo. El tiempo es en Kant el elemento irreductible –ajeno– con relación al pensar, cuyo abarcar sintético no llega a alcanzar la penetración de su pluralidad mostrenca [11]. Por eso Hegel se esforzará principalmente en la reducción inteligible del tiempo. En clave que toca la coherencia interna de la KrV, la vacilación kantiana se traduce en cierto conflicto irresuelto entre la espontaneidad del yo puro y el estatuto de las ideas trascendentales.

Aquí nos centraremos en la función de atención puesto que es la noción que a mi modo de ver describe el estatuto kantiano del juicio. Se trata de una de tantas felices expresiones del maestro: “función de atención” clava el espíritu de la teoría kantiana del conocimiento. Por lo mismo, la expresión desvela la posición gnoseológica del juicio en Kant, a que he comenzado por referirme.

Función de atención significaría, tal como yo lo entiendo, lo siguiente: puesto que el pensar no penetra el tiempo –asentado ya, en bloque, de antemano– la afirmación llega tarde. Quiere decirse: en función de la opacidad del tiempo, la modalidad judicativa del pensamiento, la afirmación, no alcanza a la cabal devolución de lo pensado a la realidad. No toca la realidad, en definitiva. Por lo tanto, el estatuto kantiano de la afirmación, su raíz trascendental, es sumamente endeble.

El juicio solo llega a fijar la objetividad del fenómeno. El marco de esa fijación es trascendental: la deducción de las categorías y lo que sigue de la Analítica están dedicadas al esbozo del marco en cuestión. Contra la pretensión del propio Kant, resulta un marco clausurado: una esfera de índole lógica –modal– correspondiente en suma al dominio del pensamiento negativo. De ahí que la afirmación kantiana sea tan menesterosa, porque permanece retenida de antemano por el pensamiento negativo. Un pensamiento negativo que tampoco culmina su logro: la esfera modal que fija la objetividad fenoménica queda vacía, descrita como totalidad de la experiencia posible, en función de la unidad del tiempo difuso [12].

La Doctrina trascendental del juicio es la parte de la Crítica dedicada a la fijación del marco de atención. Los principios del entendimiento puro son los enunciados sintéticos que expresan la posibilidad de cualquier otro juicio sintético a priori, en cuanto enuncian el ámbito completo de la posibilidad del conocimiento a priori. Kant entiende que la condición sintética de estos principios los aleja del orden meramente formal de la lógica general, que en este sentido se tomaría como analítico. Pero la síntesis del entendimiento puro se limita a abarcar el orden fenoménico posible: el ámbito denominado por Kant de la experiencia posible. El sustento trascendental de ese ámbito es la difusa e indeterminada unidad que abarca la pluralidad pura del tiempo: la conciencia, en cualquier caso, ha de atenerse a este ámbito y en este sentido, ha de abarcarlo [13].

El ámbito en cuestión representa a priori la posibilidad global de la atención al fenómeno, es decir, de su objetividad. De manera que tal posibilidad se convierte con la unidad sintética con que la conciencia abarca –sin llegar a penetrar– la pluralidad pura del tiempo. La conciencia abarca el tiempo sin llegar a penetrarlo. Empleo

aquí el verbo penetrar como sinónimo del que Polo usa, que es articular. Polo describe la presencia mental –el límite– como articulación del tiempo entero. Tal descripción alude a la transparencia según la cual el abarcar intelectual del tiempo es su penetración. La penetración del tiempo equivale a su entera articulación, a la transparencia en función de la cual la determinación real es obtenida. El objeto intelectual exhibe la determinación o diferencia de realidad en concentración; todo lo contrario que limitarse a espolvorear o amalgamar esa diferencia en la pluralidad extraña del tiempo.

Sin obtención del inteligible, la objetividad queda degradada de antemano.

Su deficitario estatuto no resulta remediado por la ulterior construcción proyectiva del método trascendental. Kant no atiende a la relativa suficiencia del comienzo intelectual, salta sobre ella y se precipita a remediar el déficit que da por supuesto. El juicio se ofrece a Kant como garante, en la medida en que se atiende a aferrar su raíz trascendental. Kant percibe que esa raíz es la afirmación, y en este punto no deja de tener razón. Pero ya no resulta posible armar un pensamiento afirmativo en sentido propio o fuerte porque el espacio de la afirmación quedó antecedentemente clausurado,

El correlato, el explícito –en términos polianos– de la afirmación es en Kant la unidad modal clausurada de la experiencia posible. El correlato, el explícito del juicio es en Polo la unidad abierta del orden del universo. La diferencia entre ambos planteamientos es el abismo que separa al universo real de una unidad evanescente, reducida a relato de la conciencia. Adviértase: la función de atención asegura la objetividad de la representación, su no evanescencia, pero dentro de un marco global, él mismo relativo y, en tal sentido, evanescente.

La objetividad es metódicamente proyectada desde el impulso metódico trascendental. Pero queda en objetividad fenoménica, y el juicio, en función de atención. Función de atención significa fijación modal antecedente de la posibilidad entera según la que cabe atenerse a la representación rehusando la declaración de realidad para su contenido. El juicio kantiano es tan corto que no alcanza a cumplir la afirmación, no se atreve a devolver lo pensado a lo real. Dicho de otro modo: en la pugna con el pensamiento afirmativo prevalece el negativo, agazapado en la instancia dominante del método. Esta instancia es ciertamente la libertad trascendental, pero en Kant su espontaneidad señala un inequívoco carácter negativo, como muy claramente percibe Hegel. La espontaneidad del yo puro orquesta el desenvolvimiento del método.

Salta pues a la vista que no hay que esperar a la dialéctica trascendental para que aparezca la dinámica negativa del pensamiento. Desde los primeros compases de la Analítica es patente el predominio de la función lógico modal del pensamiento [14]. Con todo, la conclusión es paradójica: el juicio kantiano es corto a raíz de su sobrecarga. La fijación de la objetividad fenoménica es cierta sobrecarga de la función judicial, que no hubiera menester un estatuto más sólido del comienzo intelectual. El comienzo es la abstracción. Aristóteles no precisa de la sobredimensión del juicio. Kant sí, porque comienza por entregar –a los precedentes modernos– el tributo impuesto al concepto de representación cognoscitiva.

Así pues, el juicio kantiano no devuelve lo pensado a lo real, queda en la esfera de la unidad representativa. Solo que ahora la representación es objetiva, fenómeno satisfactoriamente avalado por la unidad de la conciencia representativa. Naturalmente, la solución es pobre. El propio Kant más que nadie parece consciente de tal miseria

intelectual, contenta con atenerse al fenómeno objetivo. De ahí procede el ímpetu de la filosofía crítica, su prisa para remediar la indigencia teórica. La vacilación es inevitable porque la lógica racional sugiere un sistema completo que la opacidad del tiempo prohíbe. El tiempo es el elemento extraño, el enemigo en casa, instalado a modo de forma a priori del sentido interno.

En semejante tesitura, la solución kantiana no deja de antojarse un apaño ingenioso. Kant cree poder prescindir del tiempo en lo que concierne a la acción propiamente humana. La dimensión práctica de la razón tiene para Kant la ventaja de saltar sobre el tiempo en virtud de su estructura proyectiva. Como su objeto no está dado, sino que es de suyo meramente posible en el orden de lo agible, es también posible prescindir del tiempo. Kant excluye el tiempo del ámbito práctico, atendiendo a la distinción aristotélica entre lo agible y lo factible. El diseño de una esfera modal práctica proyectivamente excluyente del tiempo sobredimensiona el hallazgo de Aristóteles [15]. Insístase en que, para Kant, la esfera modal antecedente, la clausura del ámbito de la experiencia posible es el tiempo: la unidad del tiempo abarcada –sin posibilidad de penetración– por la conciencia trascendental. El ámbito práctico duplica aquella esfera, pero ahora de acuerdo con cierta exclusión proyectiva del tiempo. La crítica kantiana a la ética de Aristóteles repite así el procedimiento de esgrimir el invento contra su inventor. Kant estima que sólo de este modo cabe dotar de enjundia al ideal de la razón pura [16].

Con todo, la solución es mala, aparte de confirmar de manera inequívoca el error de fondo que –desde el principio– preside el planteamiento. Kant no cesa de confundir la intelección con una suerte de habilidad más o menos explícita para el manejo de datos. Al final, la filosofía crítica es paradójica porque su trama de fondo se traza en el dominio de lo factible, aparentemente tan recusado por la ética formal [17]. La Introducción al Juicio trascendental en general, como en seguida veremos, ilustra bien aquel error de fondo.

Fernando Haya, en [dadun.unav.edu/](http://dadun.unav.edu/)

Notas:

- <sup>1</sup> Una rectificación que a mi modo de ver difiere toto coelo de la propuesta por el llamado tomismo trascendental. Como es bien sabido, esta última corriente de pensamiento fue instaurada por J. MARECHAL en su magna obra *Le point de départ de la Métaphysique*; vid. especialmente CAHIER V, *Le Thomisme devant la Philosophie critique*, 10ª ed., Desclée de Brouwer, Paris, 1949 (Trad. cast. de F. Font y S. Heredia, *El punto de partida de la Metafísica*, Editorial Gredos, Madrid, 1959). Discutí ampliamente, desde la perspectiva de Polo, la posición del tomismo trascendental en Tomás de Aquino ante la crítica. La articulación trascendental de conocimiento y ser, EUNSA, Pamplona, 1992, 151–179. El sentido de la rectificación trascendental de la filosofía crítica tal como yo la entiendo resultaría en cambio próxima a la crítica de Max Scheler a Kant, especialmente en *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*, GW,2 ( trad. de H. Rodríguez, *Ética*, Caparrós, Madrid, 2001), y en *Die Idole der Selbsterkenntnis*, GW, 3 (trad. I. Vendrell, *Los ídolos del autoconocimiento*, Sígueme, Salamanca, 2003), tal como he expuesto en *Tiempo y método* en Max Scheler, *Cuadernos de Anuario Filosófico*, nº 234, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2011, 55–81.
- <sup>2</sup> Cfr. VIGO, A., “Determinación y reflexión”, en FLAMARIQUE, L.– GONZÁLEZ, A.M. (eds. asoc.), *Doscientos años después. Retornos y relecturas de Kant*, *Anuario Filosófico*, XXXVII/3 (2004), 749–795.
- <sup>3</sup> Cfr. KrV A 50 B 74 y ss.
- <sup>4</sup> No obstante, desde la perspectiva de Polo, la referida coincidencia resulta muy limitada: el rechazo de Kant al valor heurístico de la lógica formal queda de inmediato oscurecido por la admisión de la lógica trascendental, cuyo estatuto resulta inadmisibles: “La relación entre lógica y metafísica en Aristóteles prohíbe la interpretación trascendental de la lógica. No se niegan con esto los principios lógicos ni el valor de la deducción; se niega simplemente que sean productivos (...) el planteamiento trascendental ha de declararse carente de justificación y forzado, porque con él se traslada el orden de la lógica al de la constitución del objeto mismo” (...) Dicha trasposición es un uso inadecuado del propio

# El estatuto del juicio como función de atención I

Publicado: Jueves, 17 Febrero 2022 08:42

Escrito por Fernando Haya

---

lógico que conlleva un déficit de compatibilidad: el universo habría de ser puesto desde principios espontáneos de la mente humana. Y como tal posición se revela problemática, la proposición “existe un universo” queda en suspenso” (Curso de teoría, IV, 2004, 545–546).

<sup>5</sup> Cfr. Curso de teoría, IV, 578.

<sup>6</sup> “El juicio sigue al concepto, es la segunda fase de la razón. Esta secuencia no es deductiva: el concepto no juega como premisa, ni el juicio es aquí una conclusión. El concepto y el juicio conocen lo físico en sus principios. Tales principios son concausas. Se afirma la concausalidad entera explícita como medida del cumplimiento del orden” (Curso de Teoría, IV, 584).

<sup>7</sup> En la ponencia presentada a las III Jornadas Castellanas sobre la Filosofía de Leonardo Polo, bajo el título “La tensión afirmativa de las direcciones del método”, publicada en *Miscelánea poliana* (revista de filosofía en la red), nº 43 (2013), 70–87.

<sup>8</sup> Polo distingue entre la lógica extensional y la lógica racional. La primera queda en función de la generalización, que es la línea prosequiva de la inteligencia propiamente negativa, metódicamente explanada en el tomo III del Curso de teoría. La lógica racional, en cambio, responde a la línea prosequiva de la inteligencia que Polo llama racional, en cuanto que la explicitación metódica queda en esta línea detenida en determinadas consolidaciones objetivas. No obstante, yo he propuesto que, sin confusión entre ellas, tanto la lógica extensional como la lógica de la razón sean consideradas desempeños del pensamiento negativo. La negatividad del pensar equivale a su carácter reflejo, según el que la vaga noticia de déficit en lo pensado es inmediatamente compensada por el pensamiento a través de constructos objetivos válidos en el plano veritativo pero insuficientes en el metafísico.

<sup>9</sup> Glosaré esas páginas en el último epígrafe de este mismo trabajo.

<sup>10</sup> Cfr. Curso de teoría, IV, 595–596.

<sup>11</sup> “Según Kant, hay proposiciones necesarias (por lo pronto, en Geometría y en la Aritmética) que no se resuelven en la razón. Por lo mismo es menester investigar un sentido del fundamento distinto de la racionalidad analítica. Si las nociones conectadas son distintas, es menester una elementalidad intrínsecamente distendida como fondo o como flujo regular. Así se obtiene la aprioridad del espacio y del tiempo. Nótese bien: el espacio y el tiempo cumplen los requisitos de la elementalidad fundante al margen de la identidad, es decir, sin ser la razón leibniziana. Ello comporta que su sentido fundante no alcanza a ser condición de pensabilidad (...) En resumen, Kant ha distribuido la razón suficiente de Leibniz entre elementalidad y función. La función es espontánea, pero sin elementalidad propia, es vacía”. (Curso de teoría, IV, 595).

<sup>12</sup> Llamo tiempo difuso a la pluralidad homogénea indefinida, elemental y carente de determinación inteligible. Sobre semejante unidad difusa trazan las funciones categoriales sus esquemas, que serían las complejiones temporales definidas.

<sup>13</sup> Cfr. KrV B 244; B 229; B 314.

<sup>14</sup> Cfr. el estudio de GONZÁLEZ, A. L., “La noción de posibilidad en el Kant precrítico”, en *Anuario Filosófico*, vol. 14, 1981, 87–116.

<sup>15</sup> Habría de atenderse más precisamente a la distinción entre el acto del entendimiento y el acto volitivo. Desde la perspectiva de la filosofía de Polo, a este propósito, cfr. FERRER, U., “Intencionalidad del conocer versus intencionalidad del querer”, en FALGUERAS, I.–GARCÍA GONZÁLEZ, J.A.–PADIAL, J. J. (eds.), *Futurizar el presente. Estudios sobre la filosofía de Leonardo Polo*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga, Málaga, 2003, 93–105.

<sup>16</sup> Cfr. Curso de teoría, III, 1988, 386.

<sup>17</sup> Desde una doctrina general del método la aludida paradoja queda descrita en clave de aporía de principio, cuyo nudo enlaza cierta duplicidad metódico-temática. De entrada, el pensamiento negativo modal es aquí hegemónico. El predominio del pensar negativo fragua en el entorno de una noción que juega como sustento heurístico a la par que aporta la versión temática de aquel predominio. La noción de libertad negativa convierte en nervio del método la realidad previamente destacada en calidad de instancia fundamental. La instancia en cuestión es el

## El estatuto del juicio como función de atención I

Publicado: Jueves, 17 Febrero 2022 08:42

Escrito por Fernando Haya

---

dinamismo de la voluntad espontánea. Traslada como núcleo del método, la voluntad espontánea es invasiva, no se detiene en el comienzo. El comienzo es intelectual y admite ser descrito como salto sobre el tiempo. Pero sin detención metódica en la específica cualidad de aquel salto se fuerza otro, propiamente voluntarista, tan desmedido en su ambición como corto en su vuelo.